

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la parte demandante allegó constancias de la búsqueda en ADRES donde se observa que los demandados VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO y JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO, se encuentran vinculados a la EPS SALUD TOTAL. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-038
Auto Interlocutorio No 585

Teniendo en cuenta lo allegado por la parte ejecutante en relación a la búsqueda en ADRES y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"el interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"* se ordena librar oficio a la EPS SALUD TOTAL para que informen los datos de contacto que allí reposen de los señores VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILL y JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **14f90576c1c711b06070856092e7974f59ecf2d48b52f999ed69b0034c60c211**

Documento generado en 06/04/2022 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>